



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **17704** /2016

ARICA, 25 DE OCTUBRE DEL 2016.

VISTOS:

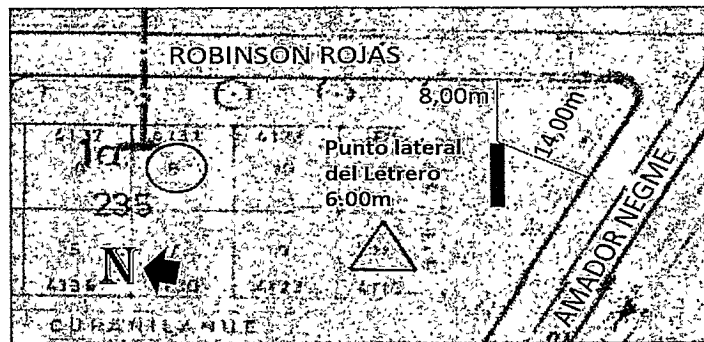
- Ordinario N° 3171**, de fecha 12 de Octubre del 2016, de la Dirección de Obras Municipales, que informa sobre solicitud de instalación de carteles publicitarios para la empresa Dreyer Publicidad.
- Providencia Alcaldía N° 8964-1**, de fecha 20 de Octubre del 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a la **EMPRESA DREYER PUBLICIDAD**, representada por don HANS DREYER VILLANUEVA, RUT N° 13.212.685-2, la instalación de letreros publicitarios en los lugares correspondientes a Bien Nacional de Uso Público que se indican a continuación:

UBICACIÓN 1, Letrero formato horizontal 6.00 metros.

Entre las calles Robinson Rojas y Amador Neghme, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez IV.
Referencia: A 8,00 mts de la calzada oriente de la manzana. Y a 14,00 mts de la calzada sur de la manzana.



UBICACIÓN 2, Letrero formato vertical 3.00 metros.

-Entre Av. Diego Portales, Av. Santa María y calle de servicio, colindante a Conjunto Habitacional Arica.

Referencia: A 13,00mts de la calzada norte de la manzana. A 30,00mts de la calzada oriente de la manzana. Y a 2 mts de la calzada poniente.

Nota: Frente a muro medianero entre casas N°2081 y N°770.

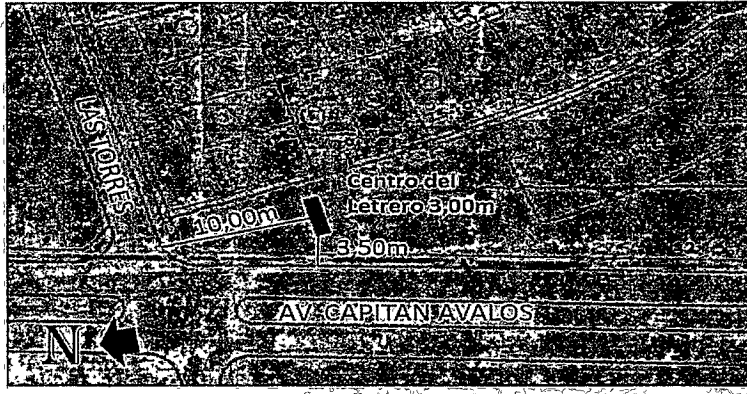


UBICACIÓN 3, Letrero formato vertical 3.00 metros.

-Entre Av. Capitán Avalos y calle Las Torres, Población Cabo Aroca.

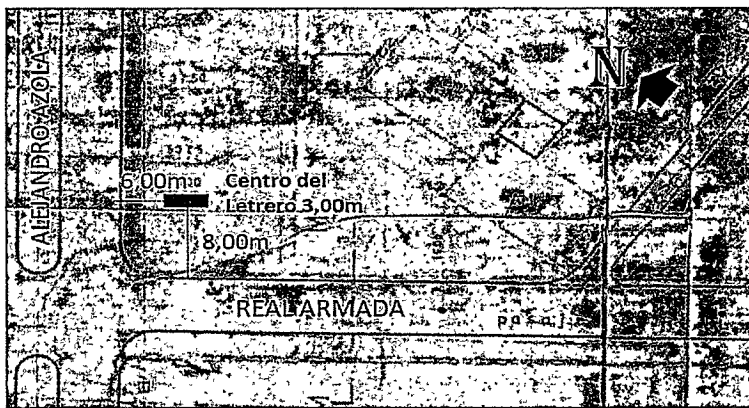
-Referencia: A 10,00 mts de la calzada norte de la manzana.

Y a 3,50 mts de la calzada poniente de la manzana



UBICACIÓN 4, Letrero formato vertical 3.00 metros.

- Entre Av. Alejandro Azola con calle Real Armada.
- Referencia: A 6,00 mts de la calzada norponiente de la manzana.
Y a 8,00 mts de la calzada sur poniente de la manzana



La autorización de instalación del letrero publicitario es a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y con una duración de 01 año.

El control y fiscalización del Decreto le corresponderá al Departamento de Turismo de la Municipalidad de Arica y la Dirección de Obras Municipales deberá exigir los permiso de obra menor.

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los valores por concepto de publicidad y B.N.U.P.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica, Dirección de Turismo y Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nqq.-



ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 206203 - 206270